



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL
DE ESTATUTO QUE REALIZA LA
COMPAÑÍA DISMORE CORPORATION
S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$30,000.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$25,800.00----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de diciembre de dos mil ocho, ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Titular Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece la señora **Mariana Aurora Sánchez Quinde**, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía **DISMORE CORPORATION S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente está domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e



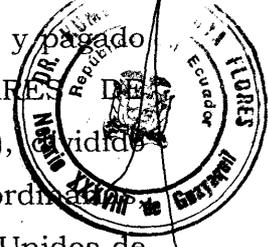
en el registro de escrituras a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma Parcial de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía **DISMORE CORPORATION S.A.**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que acompaño, debidamente representada por la señora Mariana Aurora Sánchez Quinde, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la Compañía.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública celebrada el nueve de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de noviembre de dos mil siete, se constituyó la compañía DISMORE CORPORATION S.A. con un capital de ochocientos Dólares de Estados Unidos de América. **DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Dismore Corporation S.A., en sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil ocho, tomó las siguientes resoluciones por unanimidad: **DOS.UNO.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$1,600.00), a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00). **DOS.DOS.-** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía DISMORE CORPORATION S.A., EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), que sumados al capital social suscrito y pagado existente que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), fija un capital suscrito y pagado de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,800.00), divididos en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América, por lo que se emitirán veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **DOS.TRES.-** Reformar el Estatuto Social en su Cláusula Sexta quedando establecido en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil ocho; autorizando al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Mariana Aurora Sánchez Quinde, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DISMORE CORPORATION S.A., debidamente instruida y autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil ocho, declara **BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **PRIMERO.-** Que el capital autorizado de la compañía, se aumenta de un mil seiscientos

dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00). **SEGUNDO.-** Que se aumenta el

capital suscrito y pagado de la compañía DISMORE CORPORATION S.A., EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), que sumados al capital social suscrito y pagado existente que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), fija un capital suscrito y pagado de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,800.00), dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se emiten veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una. **TERCERO.-** Que el valor de las

Acciones se encuentran pagadas en su totalidad en numerario, siendo suscritas en su totalidad por la compañía XARA Overseas Ltd., lo cual es aceptado por la accionista Natalia Akhtaova. **CUARTO.-** Se declara reformada la

Cláusula Sexta del Estatuto Social, el mismo que deberá decir lo siguiente: "CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias,



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISMORE CORPORATION S.A. CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.008-----

En la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de noviembre de dos mil ocho, en el local social de la Compañía DISMORE CORPORATION S.A., ubicado en la Cdma. Sauces IV, manzana 213-F, solar 19, a las nueve horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de DISMORE CORPORATION S.A., con la concurrencia de todos sus accionistas: la compañía XARA Overseas Ltd., debidamente representada por su Apoderado General, señor Georgy Keshishyan, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señora Natalia Akhtaova, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo asciende a la suma de ochocientos (USD\$800,00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado, de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito de la compañía en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para fijarlo en la cantidad de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y consecuentemente, reformar el Estatuto Social de la compañía en su parte pertinente.**-----

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión, la Abogada Malena Cruz de Veloz, y como Secretaria de la Junta actúa la Gerente General, señora Mariana Aurora Sánchez Quinde.-----

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido la Presidenta Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer y único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la Gerente General y manifiesta que para beneficio de la compañía, en lo referente a mejorar la imagen de la misma apuntando a la captación de créditos de la banca local, y para mayor fluidez operacional, propone a los accionistas aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía de acuerdo a los valores señalados en el único punto del orden del día; y que de aprobarse el incremento en el capital, se deberá reformar el Estatuto Social de la compañía en su parte pertinente. La accionista Natalia Akhtaova, expresa que, en caso de aceptarse el presente aumento de capital social de la Compañía, renuncia a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones del presente aumento de capital, a favor de la Compañía XARA Overseas Ltd., la cual suscribiría las veinticinco mil nuevas acciones, lo cual es aceptado por la Compañía XARA Overseas Ltd. La Gerente General indica a la Junta que de aprobarse el mencionado aumento de capital, se debería reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social en los siguientes términos: "CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital autorizado será de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas". La Junta analiza la exposición de la Gerente General, y luego de cortas deliberaciones decide por unanimidad lo siguiente:-----

1. Aumentar el capital autorizado de la compañía de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00).-----
2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía DISMORE CORPORATION S.A., EN LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), que sumados al capital social suscrito y

pagado existente que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), fija un capital suscrito y pagado de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,800.00), dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se emitirán veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.-----

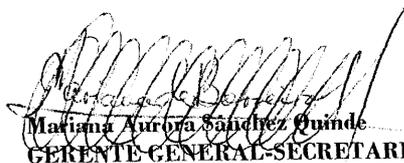
3. Que el valor de las Acciones se pagarán en su totalidad en numerario, siendo suscritas en su totalidad por la compañía XARA Overseas Ltd.; una vez que la accionista Natalia Akhtaova ha renunciado a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones del presente aumento de capital, a favor de la Compañía XARA Overseas Ltd.-----

Como consecuencia del nuevo aumento de capital, la Junta decide por unanimidad reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, quedando entonces de la siguiente forma: "CLÁUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital autorizado es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas".-----

5. Autorizar a la señora Mariana Aurora Sánchez Quinde, representante legal de la compañía, para que en su calidad de Gerente General ejecute todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, con los mismos accionistas del listado inicial, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. F) Ab. Malena Cruz de Veloz - Presidenta Ad-Hoc de la Junta; F) Mariana Aurora Sánchez Quinde - Gerente General-Secretaria de la Junta; F) p. XARA Overseas Ltd. - Accionista - Georgy Keshishyan - Apoderado General; F) Natalia Akhtaova - accionista.-----

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original de la compañía DISMORE CORPORATION S.A., que reposa en el Libro de Actas. Guayaquil, 26 de noviembre de 2008.---



Mariana Aurora Sánchez Quinde

GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

DISMORE CORPORATION S.A.

Guayaquil, 6 de octubre de 2008



Señora
MARIANA AURORA SÁNCHEZ QUINDE
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DISMORE CORPORATION S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones a la señora Jenny Alexandra Sánchez Medina, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 2.007.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **DISMORE CORPORATION S.A.**, celebrada el 9 de noviembre de 2.008, ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2.007.

Atentamente,

DANA STEFANÍA BENÍTEZ TORO
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 6 de octubre de 2.008.

MARIANA AURORA SÁNCHEZ QUINDE
C.C. 090496518-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA N° 090496518-3
 SANCHEZ QUINDE MARIANA AURORA
 MANABI/PAJAN/PAJAN
 18 ENERO 1954
 001-0009 00023 F
 MANABI/PAJAN
 PAJAN 1954

Mariana Quinde




ECUATORIANA***** V3443V4442
 CASADO DANIEL BARREIRO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 AGUSTO SANCHEZ
 LEDBA QUINDE
 GUAYAS
 GUAYAS
 09/08/2005
 09/08/2017
 REN 1187700
 Gys

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0900 NÚMERO
 0904965183 CÉDULA
 SANCHEZ QUINDE MARIANA AURORA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON
 TARQUI PARROQUIA

Karen Quinde
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de _____

ellas". **QUINTO.-** Que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil ocho. **SEXTO.-** Que el presente aumento de capital está correctamente respaldado por la contabilidad de la compañía. **SÉPTIMO.-** Que la compañía DISMORE

CORPORATION S.A. no ha celebrado contrato alguno, ni mantiene deudas pendientes con el Estado Ecuatoriano o con Instituciones del Sector Público. **OCTAVO.-** Que asumo en mi calidad de representante legal de la compañía, toda responsabilidad por la veracidad de las declaraciones vertidas, frente a los accionistas y frente a terceros. Con el juramento de ley me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la ley para el caso de incurrir en perjurio. **CLAUSULA CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente Escritura Pública, para formar parte integrante de la misma, la siguiente documentación: UNO) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de DISMORE CORPORATION S.A., celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil ocho. DOS) Nombramiento de Gerente General y representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sírvase usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas necesarias para la completa validez del presente poder. Firmado:



Firma ilegible.- Abogada Malena Cruz de Veloz.- Registro número nueve mil ochocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario.
Doy fe.-----

p. DISMORE CORPORATION S.A.

RUC. 0992545879001



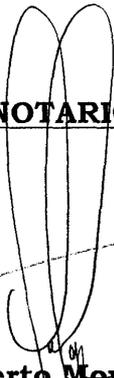
MARIANA AURORA SÁNCHEZ QUINDE

GERENTE GENERAL

C.C. 090496518-3

C.V. 133-0900

EL NOTARIO,



Dr. Humberto Meya Flores

**NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR**



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 02 DE DICIEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0008543** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **11 DE DICIEMBRE DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO QUE REALIZA LA COMPAÑÍA DISMORE CORPORATION S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE DICIEMBRE DE 2.008**; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE DISMORE CORPORATION S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE NOVIEMBRE DE 2.007**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 12 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 70.439
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:37



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0008543, dictada el 11 de Diciembre del 2008, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **DISMORE CORPORATION S.A.**, de fojas 160.931 a 160.944, Registro Mercantil número 28.052.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 70439



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA